

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

26055 *LA VENECIANA, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LA VENECIANA LEVANTE DE SAINT GOBAIN, S.A.
(SOCIEDAD UNIPERSONAL)
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que los accionistas de La Veneciana, S.A., y el Socio Unico de La Veneciana Levante de Saint Gobain, S.A. (Sociedad Unipersonal), con fecha 30 de junio de 2010 acordaron aprobar la fusión por absorción por la Sociedad La Veneciana, S.A. (Sociedad absorbente), de la sociedad La Veneciana Levante de Saint Gobain, S.A.U. (sociedad absorbida), adquiriendo la primera, por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. La fusión se acordó con arreglo al proyecto de fusión formulado por los Administradores con fecha de 30 de marzo de 2010, depositados en el Registro Mercantil de Madrid y Valencia con fecha 7 de junio de 2010, y según los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2009, aprobados por sus respectivos accionistas y auditados por sus respectivos auditores de cuentas

Estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se realiza como consecuencia de la fusión ampliación de capital alguna, ni emisión de acciones ni modificación de los Estatutos Sociales. No se otorga ninguna ventaja a expertos independientes, administradores o accionistas. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2010.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, pudiendo solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Madrid, 16 de julio de 2010.- El Secretario del Consejo de Administración, D. Juan Hernanz Benito.

ID: A100061807-1